

INFORME DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 10/2026
"SERVICIO DE INTERNET SECUNDARIO - PLURIANUAL"
ID N° 490.955

I. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución N° 151/2026 de fecha 08 de setiembre de 2026**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado denominado **"Servicio de Internet Secundario - Plurianual"** — **ID N° 490.955**. El Comité se encuentra integrado de la siguiente manera:

N°	Nombre y Apellido	Cargo / Función
1	Lic. Gladis Caza	Directora de la Dirección de Finanzas
2	Esc. Alejandra Flores	Directora de la Dirección de Gestión Administrativa
3	Ing. Oscar Torres	Jefe del Departamento de Redes y Telefonía

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) puso a disposición del Comité de Evaluación los documentos objeto de análisis, los cuales comprenden el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de setiembre de 2026** y los antecedentes del llamado, con las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

N°	RUC	Razón Social / Oferente	Correo Electrónico
1	80000519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	gobierno@tigo.com.py

En cumplimiento de lo dispuesto en los **artículos 52 y 54 de la Ley N° 7021/22** y los **artículos 75 y 82 del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el presente informe, resultante del análisis de las ofertas presentadas, conforme a los aspectos que se detallan a continuación:

II. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS (Art. 82, inc. a)

De conformidad con el Acta de Apertura de fecha 14 de setiembre de 2026, los montos totales ofertados por los participantes en el presente proceso son los siguientes:

N°	RUC	Razón Social / Oferente	Monto Total Ofertado (Gs.)
1	80000519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	290.208.000.-

2.1 Observaciones formuladas durante el acto de apertura (Art. 50 Ley N° 7021/22 — Art. 73, inc. 9 Decreto N° 2264/24)

No se registraron observaciones por parte de los oferentes ni de terceros en el Acta de Apertura.

III. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (Art. 82, inc. b)

Este Comité de Evaluación ha procedido al análisis pormenorizado de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En este marco, tras la revisión de la documentación formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, se ha constatado la omisión de ciertos documentos en las ofertas presentadas. En consecuencia, el Comité determina solicitar la subsanación correspondiente, requiriendo a los oferentes la presentación de la documentación faltante.

Esc. ALEJANDRA FLORES

C.P. Gladis Caza, Directora
Dirección Finanzas
SENATUR

Comité de Evaluación

Ing. Oscar B. Torres, Jefe
Dpto. de Redes y Telefonía
Secretaría Nacional de Turismo

3.1 Requerimiento de documentos formales —

No se solicitaron documentaciones.

3.2 Requerimiento de documentos formales — Firma

IV. ANÁLISIS COMPARATIVO — DOCUMENTOS SUSTANCIALES (Art. 82, inc. c)

4.1 Verificación cuantitativa — documentos presentados en el acto de apertura

De conformidad con el Art. 71 del Decreto N.° 2264/24, durante el acto de apertura se efectuó la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales obrantes en la oferta. El resultado, junto con los datos esenciales de la garantía de mantenimiento de oferta, es el siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta firmado	Existencia del oferente	Identidad y representación del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 290.208.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 14.510.400 Vigencia de la Póliza: De 7/09/2026 a 16/03/2027, 190 días

4.2 Análisis cualitativo de fondo — documentos sustanciales (Art. 79 Decreto N° 2264/24)

Practicado el análisis cualitativo de los documentos sustanciales conforme al Art. 79 del Decreto N° 2264/24, el resultado se consigna a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta firmado	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Existencia legal del oferente	Facultades del firmante
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación precedente se concluye que la firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), cumple con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos, de conformidad con el Art. 59 del Decreto N° 2264/24 y la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

V. ANÁLISIS COMPARATIVO — DOCUMENTOS FORMALES (Art. 82, inc. d)

5.1 Condiciones de participación

Requisito Documental	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE (FOLIO 11)
2. Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses	CUMPLE (FOLIO 12)
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional (MIC)	CUMPLE (FOLIO 13)
4. Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE (FOLIO 15)
5. Patente comercial municipal	CUMPLE (FOLIO 17)

Ing. ALEJANDRA FLORES

C.P. Gladis Cazal, Directora
Dirección Finanzas
SENATUR

Ing. Oscar R. Torres, Jefe
Departamento de Redes y Telefonía
Secretaría Nacional de Turismo

5.2 Documentación — Personas Físicas

Requisito Documental	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	N/A
b) Constancia de inscripción en el RUC	
c) En el caso que suscriba otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	

5.3 Documentación — Personas Jurídicas

Requisito Documental	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (FOLIO 18 PERFIL DEL PROVEEDOR)
b) Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE (FOLIO 18 PERFIL DEL PROVEEDOR)
c) Documentos de identidad de representantes o apoderados	CUMPLE (FOLIO 18 PERFIL DEL PROVEEDOR)
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante	CUMPLE (FOLIO 18 PERFIL DEL PROVEEDOR)

Conforme se desprende de los cuadros precedentes, las cuatro firmas oferentes acreditan el cumplimiento de los documentos formales exigidos, ya sea como personas físicas o jurídicas, según corresponda. Las observaciones derivadas a esta sección han sido aclaradas en el cuadro consignado en el apartado 2.2 del presente informe.

VI. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS — OFERTAS AJUSTADAS (Art. 82, inc. e)

En cumplimiento del Art. 80 del Decreto N.º 2264/24 (Disconformidades, errores y omisiones), se procedió a la verificación de la planilla de precio del oferente que superó la etapa sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, y conforme al Art. 82, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, conforme al Único Oferente presentado, es el siguiente:

Nº	RUC	Oferente	Monto Total (Gs.)
1	80000519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	Gs. 270.420.000.-

6.2 Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro de análisis de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor de los precios unitarios, propuestos en la oferta de TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se declara que el precio es aceptable.



Alejandro Flores



Gladys Casal, Directora
Dirección Finanzas
SENATUR



Ing. Oscar R. Torres, Jefe
Dpto. de Redes y Telefonía
Secretaría Nacional de Turismo

Comité de Evaluación

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, la firma Unipersonal **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, **CUMPLE**, con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los actos y análisis del presente procedimiento se han desarrollado con estricto apego a los principios rectores de la **Ley N° 7021/22**, entre los cuales se destacan los siguientes:

Principio	Alcance aplicado
Economía, eficacia y eficiencia (Art. 4 inc. c)	Los procesos de contratación se orientan a alcanzar los fines institucionales con la mejor utilización de los recursos públicos, asegurando que las adquisiciones sean oportunas, con calidad y al menor costo posible.
Transparencia	Se garantiza que las actuaciones sean públicas y verificables, permitiendo el acceso a la información relevante del proceso.
Igualdad y libre competencia	Se asegura que todos los oferentes participen en idénticas condiciones, sin discriminación ni ventajas indebidas.
Legalidad	El procedimiento se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las contrataciones públicas.
Responsabilidad	Los funcionarios intervinientes responden por la correcta aplicación de la ley y por el cumplimiento de las etapas del proceso licitatorio.

Realizado el descargo correspondiente al análisis de precios, y siendo la única oferta presentada por la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, el Comité de Evaluación continua con el proceso de evaluación conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la oferta más baja.

VII. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (Art. 82, incs. f y g)

7.1 Verificación en el Sistema SINARH

Se verificaron los registros del personal de la convocante y el reporte del **Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa y Recursos Humanos (SINARH)**, constatándose que los representantes de las firmas oferentes no poseen vínculos activos con Organismos o Entidades del Estado (OEE) ni integran el plantel de la Secretaría Nacional de Turismo. En consecuencia, se confirma que los oferentes **no se encuentran incursos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, inciso a), de la Ley N° 7021/22.**

7.2 Registro de Proveedores Inhabilitados (DNCP)

Practicada la consulta al **Registro de Proveedores Inhabilitados** en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se constató que ninguno de los oferentes participantes presenta sanciones ni impedimentos para contratar con el Estado.

De conformidad con los **artículos 82, incisos f) y g), del Decreto N° 2264/24**, se deja constancia de que **ningún miembro del Comité de Evaluación** se encuentra en situación de conflicto de intereses respecto de los oferentes participantes. Asimismo, no se ha registrado exclusión ni ausencia de ningún integrante durante el proceso de evaluación.

VIII. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS (Art. 82, inc. h)

8.1 Aclaraciones

La **Esc. Alejandra Flores**, miembro del Comité de Evaluación, deja constancia de la siguiente reserva de criterio: *“Dejo expresa constancia de que mi intervención se circunscribe estrictamente a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico-documental exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 y demás normativas aplicables. En virtud del principio de especialidad y competencia, formulo reserva en lo que respecta a la evaluación de los aspectos técnicos, económicos, financieros u operativos de las ofertas presentadas, los cuales corresponden a la valoración de los miembros designados con idoneidad específica en dichas materias. En consecuencia, mi intervención debe entenderse limitada exclusivamente a los aspectos legales y documentales del procedimiento, deslindando responsabilidad sobre las consideraciones técnicas o económicas que resulten de la evaluación integral realizada por este Comité.*


Esc. ALEJANDRA FLORES
Gladis Casal, Directora
Dirección Financiera
SENATUR


Ing. Oscar Torres, Jefe
Dpto. de Redes y Telefonía
Secretaría Nacional de Turismo

Comité de Evaluación

Asimismo, se deja mencionado que el área ejecutora del contrato, producto de la presente evaluación y posterior adjudicación, tiene la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de las condiciones manifestadas y presentadas por el oferente para la ejecución de los trabajos en el marco del presente proceso."

IX. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN — UNICA OFERTA

De conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede al análisis pormenorizado de la única oferta presentada, correspondiente a la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos de calificación según se detalla a continuación:

9.1 Experiencia del oferente

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	Resultado — Oferente de menor precio
Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 1, los oferentes deberán acreditar su objeto social y antigüedad según su naturaleza jurídica:	
Personas Jurídicas: La antigüedad se computará desde la fecha de su Constitución o Estatuto Social, siempre que dicho documento consigne expresamente en su objeto social las actividades relacionadas con la presente licitación. En caso de que el objeto social original no mencione dichas actividades, la antigüedad en el rubro se evaluará exclusivamente a través de la Constancia de RUC, tomando como inicio la fecha de alta de la actividad económica específica (principal o secundaria) vinculada al objeto del llamado.	CUMPLE (FOLIO 69 AL 152)
Empresas Unipersonales: * La antigüedad se acreditará fehacientemente mediante la Constancia de RUC, computándose el plazo desde la fecha de alta de la actividad económica requerida (servicios de enlaces de Internet y/o provisión de Internet).	N/A
2. Demostrar la experiencia en provisión de internet, con contratos o facturas, que deberán estar acompañadas de la recepción final, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 3 años (2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año requerido.	CUMPLE (FOLIO 182 AL 188)

Criterio de Experiencia (PBC)	Documentación presentada	Monto acreditado (Gs.)	Resultado
Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 2, serán considerados copias de contratos o facturaciones (legibles), con sus correspondientes recepciones finales, suscripta por la Contratante; el monto mínimo a ser cubierto es el 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Serán considerados contratos o facturas que se encuentren comprendidos en los siguientes años (2023, 2024 y 2025), no será necesaria la presentación de un contrato o factura por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en requisitos documentales.	Servicio Nacional de Promoción Profesional Factura N° 001-006-0007238	320.167.175.-	CUMPLE

9.2 Capacidad técnica

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Resultado — Oferente de menor precio
1. Fotocopia Simple de la Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos en todas las ubicaciones solicitadas. Para evaluar la Capacidad Requerida en el numeral 1.	CUMPLE (FOLIO 190 AL 208)
2. Curriculum Vitae del personal requerido, se deberá adjuntar CI y documentos respaldatorios de manera a respaldar la formación y la experiencia declarada en su CV. Para evaluar la Capacidad Requerida en el numeral 2.	CUMPLE (FOLIO 209 AL 218)
3. Presentar Declaración Jurada donde manifieste que posee una estructura, soporte y Asistencia telefónica de 24 horas inmediata y gratuita desde un Centro de Servicio Técnico. Para evaluar la Capacidad Requerida en el numeral 4. Contar con un número telefónico gratuito, asistencia on site 7x24x365 soporte de especialistas en el servicio solicitado. Los canales habilitados para realizar reclamos deberán ser al menos: • Línea Celular. • Línea Baja. • Correo Electrónico.	CUMPLE (FOLIO 189)

EJO. ALEJANDRA FLORES

P. Gladis Gazar, Directora
Dirección Finanzas
SENATUR

Comité de Evaluación

Ing. Oscar R. Torres, Jefe
Dpto. de Redes y Telefonía
Secretaría Nacional de Turismo

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Resultado — Oferente de menor precio
4. El Oferente debe demostrar por medio de una Declaración Jurada que la red para los servicios a proveer en todos los ítems es propia y no subarrendada de otro proveedor. Para evaluar la Capacidad Requerida en el numeral 5.	CUMPLE (FOLIO 189)
5. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada que manifieste contar con un mínimo de 5 (cinco) salidas internacionales para garantizar la alta disponibilidad de los servicios. Para evaluar la Capacidad Requerida en el numeral 6	CUMPLE (FOLIO 189)

9.3 Capacidad financiera

El análisis de los estados financieros de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 arroja los siguientes índices, los cuales son contrastados contra los valores exigidos por el PBC:

Índice	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Promedio	Índice obtenido	Exigido	Resultado
Activo Corriente	1.446.490.363.110	1.139.490.983.756	2.664.120.529.276	1.750.033.958.714	—	—	—
Pasivo Corriente	1.486.418.213.027	1.281.902.956.083	1.635.528.695.462	1.467.949.954.857	—	—	—
Liquidez	—	—	—	—	1,19	≥ 0,90	CUMPLE
Pasivo Total	7.043.282.441.600	6.319.761.941.460	6.889.030.057.727	6.750.691.480.262	—	—	—
Activo Total	7.731.653.615.929	7.315.963.716.356	8.614.184.092.803	7.887.267.141.696	—	—	—
Endeudamiento	—	—	—	—	0,86	≤ 0,92	CUMPLE
Utilidad	132.445.241.347	299.091.560.077	726.845.593.484	386.127.464.969	—	—	—
Capital	327.244.542.201	327.244.542.201	327.244.542.201	327.244.542.201	—	—	—
Rentabilidad	—	—	—	—	1,18	≥ 0	CUMPLE

9.4 Resumen de cumplimiento — Oferente de menor precio

Requisito de Participación y Criterio de Evaluación	Resultado
Capacidad Legal	CUMPLE
Análisis de Precios Ofertados	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE

Tras el análisis pormenorizado de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y conforme a lo expuesto precedentemente, se ha verificado que la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal que acreditan los criterios legales, financieros y técnicos. En consecuencia, se concluye que la oferta se ajusta sustancialmente a las exigencias establecidas en el pliego.

X. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (Art. 82, inc. i)

Conforme al análisis precedente, y habiéndose constatado que la oferta de menor precio cumple con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, económicas y de capacidad exigidas para la presentación de ofertas y la ejecución del contrato, en concordancia con el **Art. 54 de la Ley N° 7021/22** y el **Art. 82 del Decreto N° 2264/24**, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

ADJUDICAR

MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 10/2026

ID N° 490.955

a la firma: TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

RUC N° 80000519-8

Escritura ANDRA FLOREZ

Ing. Gladis Casal, Directora

Dirección Financiera

SENATUR

Ing. Oscar R. Torres, Jefe

Oficina de Bases y Condiciones

Secretaría Nacional de Turismo

Comité de Evaluación

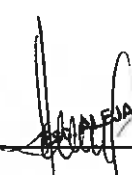
La Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 10/2026 "SERVICIO DE INTERNET SECUNDARIO - PLURIANUAL", por un monto total de Gs. 290.208.000.- (guaraníes doscientos noventa millones doscientos ocho mil).

Los importes mencionados **incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y demás gravámenes legales vigentes. El financiamiento de la presente contratación cuenta con el respaldo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1066/2026**, previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

XI. FECHA, LUGAR Y FIRMAS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN (Art. 82, incs. j y k)

Finalmente, en fecha 15 de setiembre de 2026, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

En señal de conformidad, se da por concluida la reunión del Comité de Evaluación, labrándose el presente informe, que es suscripto por los miembros actuantes.

 _____ Lic. Gladis Cazal Directora de la Dirección de Finanzas Miembro del Comité de Evaluación	 _____ Esc. Alejandra Flores Directora de la Dirección de Gestión Administrativa Miembro del Comité de Evaluación	 _____ Ing. Oscar R. Torres Dpto. de Redes y Telefonía Secretaría Nacional de Turismo Director de Administración Miembro del Comité de Evaluación
---	--	---

Comité de Evaluación — Menor Cuantía Nacional N.º 10/2026